

**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 288 -2012-SUNARP/GG**

San Isidro, 09 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, se encuentra previsto con el número de referencia 105, la **“Adquisición de ocho (08) Estaciones Graficas para la Gerencia de Catastro de SUNARP (GC y ST)”**;

Que, mediante Formato N° 064-2012-SUNARP/GAF del 06 de Noviembre del 2012, se aprobó el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2012-SUNARP** respecto a la **“Adquisición de ocho (08) Estaciones Graficas para la Gerencia de Catastro de SUNARP (GC y ST)”**; cuyo Valor Referencial es igual a **S/. 182,400.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 989-2012-SUNARP/GPD, de fecha 26 de octubre del 2012.

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado



de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2012-SUNARP** cuyo objeto es la **“Adquisición de ocho (08) Estaciones Graficas para la Gerencia de Catastro de SUNARP (GC y ST)”** prevista con el número de referencia 105 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:	Sra. Tatyana Jesús del Rio Sulca (Representante del Área de Contrataciones)
MIEMBRO :	Sra. Ana Patricia Ramírez Rodríguez (Representante de la Gerencia de Informática)
MIEMBRO :	Sr. Cesar Augusto Chávez Gamboa (Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico del objeto de contratación)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Srta. Carla Sofía Barbis Quiñones**, suplente de **Sra. Tatyana Jesús del Rio Sulca**.
- **Sr. Joel Meneses Garagundo**, suplente de **Sra. Ana Patricia Ramírez Rodríguez**
- **Sr. Javier Altamirano Olano**, suplente de **Sr. Cesar Augusto Chávez Gamboa**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

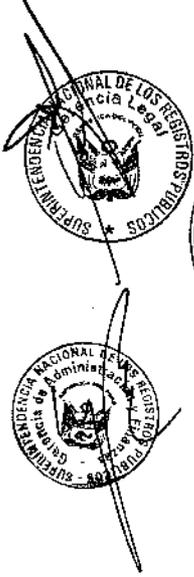




Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP

